

Revisada en Berceda el día 23 de junio de 1782 A6



**REAL CEDULA**  
**DE S. M.**  
**Y SEÑORES DEL CONSEJO,**

**POR LA QUE SE DECLARA POR PUNTO GENERAL**  
ser permitido á todos los Escultores el preparar , pintar  
y dorar , si lo juzgasen preciso , ó conveniente , las Estatuas  
y piezas que hagan propias de su Arte , hasta ponerlas en el  
estado de perfeccion correspondiente , y que los Gremios  
de Doradores , Carpinteros , y otros no se lo impidan , ba-  
xo la pena que se expresa , con lo demás que se manda  
para el mayor adelantamiento de los Profesores de  
las tres nobles Artes.

---

**D**ON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las dos  
Sicilias , de Jerusalem , de Navarra , de Granada , de To-  
ledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Sevilla,  
de Cerdeña , de Córdoba , de Córcega , de Murcia , de  
Jaen,

